POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No 17 – DESPACHO.

Barrancabermeja – Santander, diez de enero de dos mil veinticinco (10-01-2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 0242 de fecha 14/11/2024, Por medio del cual el Inspector General de la Policía Nacional, ejecuta una sanción disciplinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69[1] de la Ley 1437 del año 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No 0242 de fecha 14/11/2024, por medio del cual el Inspector General de la Policía Nacional, ejecuta una sanción disciplinaria, de **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL DE DOCE (12) MESES**, a la señorita Auxiliar de Policía (D) **DARLYN MELISSA ARANGO IBARRA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.039.679.166.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no hizo presencia ante este despacho disciplinario, en atención a las citaciones previas enviadas a la dirección de residencia y correo electrónico aportados dentro del expediente disciplinario con radicado **EE-DEMAM-2023-54.**

Así las cosas, el presente **AVISO** se publica el día 10 ENE 2025 en la Página Web www.policia.gov.co y en la cartelera institucional visible de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No 17 del Departamento de Policía Magdalena Medio, por un término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del **AVISO**.

Teniente **BRENDA NELIET JAIMES SANCHEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 17 DEMAM

[1] Ley 1437 de 2011 - Artículo 69. **Notificación por aviso.** "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

1385108012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0242 DEL 14 NOV 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía desacuartelada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 0037 del 20 de mayo de 2023, la señorita **Auxiliar de Policía DARLYN MELISSA ARANGO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.679.166, fue desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de agosto de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAM-2023-54, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señorita "**Auxiliar de Policía (L) DARLYN MELISSA ARANGO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.679.166" (sic).

Que según constancia de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (E), la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (E), resolvió aclarar el fallo de primera instancia de fecha 22 de agosto de 2024, en el sentido de precisar que la disciplinada se encuentra **desacuartelada** del servicio activo de la Policía Nacional, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señorita **Auxiliar de Policía (D) DARLYN MELISSA ARANGO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.679.166. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

1385108012 GS-2024-020294-INGER

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADA"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 NOV 2024.

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

M.F

Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Nuñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-11-2024.
UBICACIÓN RED: Y:\2024\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01.AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2024-114762-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA